
 DIVISION DE ASISTENCIA JURIDICA
 FRO/AMG/SWL/CRC/crc
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIVISION JURÍDICA

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 230, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DE 2007, QUE ESTABLECE NORMAS QUE REGULAN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE TALENTOS EN ESCUELAS Y LICEOS, EN LA FORMA QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
C/Ato c
- 5 JUL. 2010
RECEPCIÓN

Solicitud N° 221

SANTIAGO,

DEPART. JURÍDICO	07 JUL. 2010	
DEP. TR. Y REGISTRO	<i>LMG</i>	
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB DEP. MUNICIP		

DECRETO N°


JEFE PARTES Y ARCHIVO

0258 *23.06.2010

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Educación por medio de Decreto Supremo N° 230, de fecha 22 de junio de 2007, reglamentó el Programa Promoción de Talentos en Escuelas y Liceos.

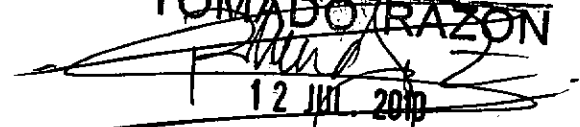
Que, la Ley N° 20.407, de Presupuestos Del Sector Público para el año 2010, en su partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 601, Glosa 13, consigna recursos financieros para la ejecución del mencionado programa y establece que se ejecutará conforme lo dispuesto en el Decreto N° 230, del Ministerio de Educación, de 2007 y sus modificaciones.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC.	
DTO.....	

Que, esta Secretaría de Estado ha estimado pertinente modificar el decreto antes mencionado con el objeto de facilitar la gestión del programa, y

MINISTERIO DE EDUCACION
14 JUL. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZÓN

12 JUL. 2010
Contralor General de la República

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 230, del Ministerio de Educación, de 2007 y sus modificaciones, y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifícase el Decreto Supremo N° 230, del Ministerio de Educación, del año 2007, en la forma que ha continuación se indica:

En el artículo 8° reemplázase la frase "*a la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación*" por la frase "*al Jefe de la División de Educación General del Ministerio de Educación*".

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE"



SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN